

PT News

Boletín Informativo de Precios de Transferencia

Dinero y Precios

Inflación del Año 2005 (IPC)	14,36%
Inflación del mes de junio 2006 (IPC)	1,85%
Inflación Acumulada 2006 (IPC)	5,53%
Inflación Acumulada 1 año junio 2006 (IPC)	11,79%
Tasa Activa	13,83%
Tasa Pasiva 90 días	10,04%
Overnight Venezuela	5,00%
Fed Funds	5,27%
Libor USD 180 días	5,63%
TC Oficial VEB/USD	2.150,00
TC USD/EUR	1,27
Dólar CANTV	2.625,00

Sector Real

PIB Ene-Dic 2005 (MM VEB)	45.957.419,00
PIB 2006 I Trim (MM VEB)	11.466.768,00
PIB Petrolero I Trim 2006 (MM VEB)	1.796.023,00
PIB No Petrolero I Trim 2006 (MM VEB)	8.650.825,00
Desempleo (%)	9,70%
Recaudación junio 2006 (Billones VEB)	4,33
Valor de la Unidad Tributaria (UT)	33.600,00
Cesta Venezolana (USD/BBL)	64,36
WTI (USD/BBL)	74,70
Brent (USD/BBL)	76,46

Mercados de Capitales

IBC (Puntos)	31.596,73
VEDCB	100,00
VEGLB27	118,63
Riesgo País (Puntos básicos)	194,50
Dow Jones	10.739,35
S&P 500	1.236,20
Nasdaq	2.037,35

Sector Externo

Exportaciones I Trim 2006 (MM USD)	15.699,00
Importaciones I Trim 2006 (MM USD)	5.899,00
Balance Comercial I Trim 2006 (MM USD)	9.800,00
Cuenta Corriente I Trim 2006 (MM USD)	7.470,00
Cuenta de Capital y Financ. I Trim 2006 (MM USD)	6.268,00
Reservas Internacionales (MM USD)	32.611,00
Calificación Moody's	B2
Calificación S&P	BB-
Calificación Fitch	BB-

Precios de Transferencia

En los últimos días el SENIAT ha continuado llevando a cabo procesos de verificación en materia de precios de transferencia, enfocados en el sector automotriz, solicitando a varios contribuyentes que entreguen la documentación que constituye los deberes formales contenidos en los artículos 168, 169 y 170 de la LISLR.

El 27 de junio la Unión Europea aprobó un código de conducta diseñado para estandarizar la documentación que las empresas multinacionales deben entregar a las autoridades fiscales de cada país miembro, de forma tal de simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, facilitar el trabajo de las autoridades fiscales y reducir el riesgo de doble tributación y sanciones relacionadas con la documentación de precios de transferencia.

Las auditorías de precios de transferencia efectuadas por la administración tributaria brasileña en los últimos meses se han vuelto más sofisticadas y se han enfocado en las transacciones financieras y en el cálculo de los precios de transferencia. Debido a que existe una tasa de interés establecida, que limita las deducciones y fija un mínimo para los ingresos por intereses, varios contribuyentes han tratado de rechazarla y utilizar tasas de interés que consideraban comparables; sin embargo, la administración tributaria no ha aceptado estos comparables. Con respecto a las transferencias de bienes tangibles, existen disputas entre el fisco y los contribuyentes en relación a los conceptos que deben considerarse dentro del precio de transferencia, ya que el fisco sostiene que los fletes e impuestos deben formar parte del precio mientras que los contribuyentes consideran que los mismos deben ser excluidos dado que los mismos son pagados a partes no vinculadas. Las determinaciones de ajustes fiscales no relacionados con precios de transferencia en Brasil han sido en promedio de 1,15 millones de dólares estadounidenses (USD MM), mientras que los ajustes de precios de transferencia han sido en promedio de USD 8,6 MM (más de siete veces mayores).

El delegado de las autoridades fiscales estadounidenses (IRS) citó a los acuerdos de costos compartidos (cost sharing) como las estrategias más frecuentes para minimizar el pago de impuestos, observadas fundamentalmente en las transferencias de activos intangibles a partes vinculadas domiciliadas en el exterior en las industrias farmacéutica y de tecnología. Asimismo, señaló que los instrumentos híbridos, entidades híbridas y estructuras similares ofrecen oportunidades para disminuir la carga fiscal, capitalizando las diferencias entre la legislación estadounidense y las leyes del exterior con respecto al tratamiento de estos conceptos. Por otra parte, especialistas en la materia coincidieron en que el IRS está mostrando una tendencia mayor a rechazar la documentación de precios de transferencia preparada por los contribuyentes y a enfocarse en las alocaiones de costos centralizados (headquarters expenses).

La administración tributaria japonesa continúa con un agresivo programa de auditorías de precios de transferencia. Recientemente ha fiscalizado a varios contribuyentes de los sectores automotriz, energía y consumo masivo, y ha determinado ajustes por un monto promedio de aproximadamente USD 51 MM.

A partir del 29 de junio entraron en vigencia en México varias reformas fiscales, que incluyen modificaciones en las leyes del ISLR e IVA. Las autoridades fiscales mexicanas ha publicado una lista de transacciones que consideran abusivas en determinados casos, entre las cuales se encuentran el valor de mercado de los intangibles considerados en la liquidación de una compañía mexicana debida al cambio de residencia fiscal, pagos al exterior de regalías por licencias de intangibles que presumiblemente han sido desarrollados en México, y estructuras que involucran comisionistas, entre otras.

Actualidad Tributaria

A partir del próximo lunes 17 de julio, los Contribuyentes calificados como Especiales por el SENIAT, deberán presentar, con carácter obligatorio, la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a través del portal fiscal: www.seniat.gov.ve.

En el marco de la III Reunión del Mecanismo de Consulta Política de Alto Nivel, a finales del mes de junio Venezuela y la República de Corea del Sur firmaron un acuerdo para evitar la Doble Tributación y el Fraude Fiscal.

El 5 de julio el gobierno colombiano presentó al congreso una propuesta de reforma fiscal orientada a simplificar el sistema impositivo y atraer inversiones extranjeras. Dentro de las medidas propuestas se encuentran la reducción de la alícuota del ISLR del 38,5% al 33%, un aumento de la tasa del IVA de 16% al 17% junto con la eliminación de varias exenciones de este impuesto.

Actualidad Económica

Con la firma del protocolo de adhesión por parte del presidente Chávez, el pasado 4 de julio se concretó el ingreso de Venezuela como miembro pleno del Mercosur. En la cumbre los socios firmaron también el proyecto del Gasoducto del Sur, y Kirchner y Chávez acordaron la creación del Bono del Sur, instrumento que servirá de base, según los mandatarios, para un eventual Banco del Sur. También se determinó que Argentina y Brasil abrirían sus fronteras a Venezuela antes del 1 de enero de 2012, mientras que para el caso de los productos sensibles, el plazo podría extenderse hasta el 1 de enero de 2014.

El contenido del presente documento se basa en informaciones disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por PwC por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. PwC no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.